

# EL IRIS

Año VII.

DIARIO CATÓLICO

Núm. 1.745.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

40. José M.<sup>o</sup> Quadrado, 40.—Imprenta.  
Teléfono n.º 144.

Ciudadela (Menorca) sábado 1 de Febrero de 1919

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al mes . . . . . 0'75 Ptas.  
Pago adelantado

## CIRCULAR

Después que los Rdos. Sacerdotes de esta Diócesis, en cumplimiento de lo dispuesto en nuestra última Circular, imploran diariamente durante la santa Misa las luces del Cielo para los Gobernantes de las naciones, a fin de que las bases que han empezado a trazar, sean las de una paz justa y estable, corresponde ahora al pueblo cristiano que, siguiendo las enseñanzas del Papa Benedicto XV, se asocie a la universal plegaria con el fin de pedir también la asistencia de la Divina Sabiduría para cuantos tomen parte en las deliberaciones de la Conferencia de la Paz.

Al efecto, obedeciendo fielmente a la suprema voluntad del Sumo Pontífice, de acuerdo con el Ilmo. Cardenal hemos dispuesto: Que en la Santa Iglesia Catedral, en los domingos 9, 16 y 23 del próximo mes de Febrero, terminado el Oficio Divino de la tarde, se exponga solemnemente S. D. M. rezando luego el santo rosario y las Letanías

de los Santos con el versículo y oración *pro pace*, y previa la Bendición Eucarística se hará la Reserva; a cuyos actos ordenamos asistan los dos Párrocos y demás Clero de la ciudad con hábitos corales.

Lo mismo se practicará en las Parroquias del Obispado en los domingos antes designados, pudiendo los Párrocos elegir otra hora que crean más oportuna para la mayor concurrencia de fieles. En Mahón únicamente tendrán lugar estas rogativas en la iglesia de Santa María con asistencia de las otras dos Parroquias.

Y finalmente exhortamos a los Rdos. Párrocos procuren con las reflexiones que su celo les sugiera persuadir a los fieles de la necesidad de acudir a Dios Nuestro Señor durante las presentes circunstancias, a fin de que cuanto antes el imperio de la verdadera paz sea un hecho en el mundo.

Ciudadela, 30 Enero de 1919.

LIC. SEBASTIAN VIVES, *Arceobispo,*  
*Gobernador Ecco., S. P.*

(Del «Boletín Oficial» de este Obispado.)

(DE COLABORACIÓN)

## El Obispo Dr. Goñalóns

APÉNDICE 1.º

**PARTIDA DE NACIMIENTO. - ID. DE CONFIRMACIÓN. - ACUERDO DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALAYOR. - RETRATOS DEL DR. GOÑALÓN EN LAS CASAS CONSISTORIALES DE ALAYOR Y MAHÓN. - TRADUCCIÓN CASTELLANA DEL EPITAFIO ESCRITO EN LATÍN SOBRE LA TUMBA DEL OBISPO GOÑALÓN. - ESCUDO DE ARMAS. - AUTORES QUE HABLAN DE NUESTRO BIOGRAFIADO.**

**PARROQUIA DE ALAYOR:** «Als 25 de dit (Maig de 1642) he baptizat Jo Barthe, Camps pre Vicari, un fill de Jaume Gonyalons y de la dona Joana Coll: tingué nom Guillem Magi: foren Comparens m.º Alfonso Albertí y Margalida Gonyalons doncella.» (De los libros de la Curia Eclesiástica de este Obispado.)

«Die 17 mensis Octobris, anno 1647—Essent personalment constituit dit die y any Lo Illm. y Rm. Señor Don Fr. Thumas de Rocamora Bisbe de Mallorca y del consel de Se Magt. en la Iglesia Parrochial de Alayor de la Illa de Menorca per affecta de visitar aquella, entre altres actes Pontificals que exercitá foren lo acte de Confirmatio, y foren confirmats los següents... Guillem Goñalons, fill de Jaume y Juana Coll.» (De los libros de la Curia de este Obispado.)

En sesión del día 15 de noviembre de 1916, el M. I. Ayuntamiento de Alayor, acordó dar a la calle del Obispo el nombre de calle del Obispo Goñalóns. En la casa número 9 de la misma calle, que, según tradición, es la misma casa donde nació, aparece sobre la fachada moldurada un escudo con las insignias episcopales.

En el cuadro existente en el Salón de actos del mismo Ayuntamiento de Alayor, ostentando el retrato de su ilustre hijo Fr. Guillermo Goñalóns, Obispo que fué de Solsona, se lee la siguiente inscripción: «El Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fray Guillermo Gonyalons Obispo de Solsona hijo desta Real Villa de Alayor de la Orden del gran Padre San Agustín: Año 1700».

El retrato del Obispo Goñalóns figura también en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Mahón, constando en acta de dicha Corporación celebrada el día 28 de Diciembre del año 1866, que «fué cangeado por un duplicado del retrato de S. M. Don Carlos III de Borbón, con la Junta de Beneficencia de esta ciudad que poseía el primero.» Cuando hace ya algunos años, la misma Corporación Municipal de Mahón, acordó dar uniformidad a los retratos que poseía, igualándolos en tamaño y dotándolos de nuevos marcos con cartela, el lienzo en que figuraba el Obispo Goñalóns hubo de agrandarse, desapareciendo en su consecuencia la leyenda que en su borde inferior aparecía en estos términos: «Verdadero Retrato del Illmo. y Revmo. Sr. Don Guillermo Goñalons, Obispo de Solsona en el Principado de Cataluña, Natural de la Villa de Alayor, Religioso de la Orden de San Agustín. Fué Electo al dicho Obispado día 13 Abril 1699 y Murió día 12 Agosto 1708 de Edad 67 Años.»

En la lápida colocada sobre su tumba, se esculpió el epitafio en latín que anteriormente hemos reproducido y del cual es la siguiente traducción al castellano:

«Este retrato te avisa que se encierra bajo esta losa, el cadáver del Ilmo. y Revmo. Sr. D. D. Fr. Guillermo Goñalóns Obispo de Solsona, hijo de este Convento, quien, lleno de toda clase de erudición, tenido por veraz depósito de las obras de San Agustín, dos veces en este Convento Prior y varón peritísimo, en esta dilatada provin-

cia de Aragón dos veces Provincial y siempre con gran diligencia pronto en el gobierno de esta Provincia, con todos bondadoso, en los Consejos Reales siempre defensor de la misericordia, dejó de existir el 12 de Agosto de 1708, cumplidos trece lustros de su edad.—Voz del justo al dirigirse al cielo: a los que quedan llorosos: dístico: ¿Gime vuestra predilección al ser yo conducido al sepulcro? Considero vanas vuestras palabras: Voy a la posesión del cielo.»

En el Museo arqueológico del Palacio Episcopal de Solsona, se guarda, como una preciosidad, un ejemplar del sello del Obispo Goñalóns. Hemos obtenido una copia en lápiz de dicho sello, pudiendo deducir del mismo lo que sigue: Escudo partido en jefe. Parte superior: En el jefe la divisa de los Agustinos. Parte inferior: Partido en palo—Derecha Armas del apellido Coll, con el aditamento de una avecilla—Izquierda: una ala, (probablemente tomada del escudo de su pueblo natal Alayor) y varias ondas. En el dibujo no se señalan los colores.

Pocos son los datos que nos legaron los historiadores respecto a nuestro biografiado. Casi nada sabríamos de él sin la Oración fúnebre que el Padre Fr. Benito Saló, Religioso Agustino, predicó en las exéquias del mismo Prelado y que dió a la estampa en Barcelona, en septiembre de 1708. De esta Oración consérvanse varios fragmentos en la obra inédita «Noticias histórico-topográficas de la Isla de Menorca», recogidas por el historiador Don Rafael Oléo. Es el único documento fehaciente de aquella época llegado hasta nosotros y del cual han sacado los datos más o menos extensos, los demás historiadores que han hablado del ilustre Obispo Goñalóns, como Fr. Jordán, Agustino, en su «Historia de la Provincia de la Corona de Aragón de los Ermitaños de San Agustín», el historiador menorquín Don Juan Ramis en su obra «Varones ilustres de Menorca» y

el «Eisicopológio» de la S. Iglesia Catedral de Solsona.

G. VILA.

## La «Nobleza del Corazón»

La guerra recientemente terminada ha sido en su conjunto cruelísima cual ninguna se conoció, y en rasgos aislados también caballerescos como lo fueron y serán todas las guerras; y en muchísimos detalles de esa doble y tan opuesto aspecto ha resultado originalísima, en relación obligada a este odolantamiento de ciencias e industrias que lo domina todo.

Escuchad un hecho acaecido en la pasada guerra.

Un aviador francés dejó caer en un campamento alemán una carta. Iba dirigida al párroco del pueblo próximo, ocupado por los alemanes, y decía: «Señor cura; Por la Cruz Roja de Ginebra supo mi familia que mi padre, el teniente coronel Fevre, que mandaba el regimiento 221 de infantería, murió ahí en combate del 22 de agosto... Quedaremos muy reconocidos a usted si tiene la bondad de colocar sobre la tumba de mi padre la corona que os enviaré desde los aires».

El teniente aviador.—Fevre».

A los pocos días, un aviador alemán dejó caer en el campo francés otra carta para el aviador Fevre. He aquí lo que decía: «Tengo el honor de comunicar a usted que la corona que dejó caer desde los aires esta ya ornando el sepulcro de vuestro padre; habiéndolo así ordenado un oficial superior. Así como el decirnos que vuestro señor padre murió instantáneamente, de tres balazos; que fué enterrado en el mismo sitio donde cayó muerto; que su tumba está cuidada y honrada como merece serlo la tumba de un valiente soldado.—El cura-párroco [de Santa María de las Minas].

¡Cómo grita el corazón noble, aún en medio del exterminio sin entrañas!...

Soldados heridos se han visto estos días haciendo de niños con pequeñuelos del enemigo, que quedaron huérfanos.

Por la copia «Los Niños»

RAMÓN HERMOSO.

## La bala «Dum-Dum»

En la guerra contra los boers, Inglaterra, deseando que las heri-

das causadas por sus armas a los heroicos defensores del Transvaal fueran mortales, empezaron a usar, a pesar de todas las protestas de la Prensa europea, la bala «Dum Dum». Esta bala de forma cilindro-cónica, como las ordinarias, está, sin embargo, formada en su parte anterior por una aleación mucho más suave, de suerte que al chocar en el cuerpo con los huesos se abre en forma de hongo, causando así ordinariamente una herida mortal. Los ingleses estaban muy afanos y empezaron a usar su invento; la Prensa europea se extrañaba de que los boers no protestasen. ¿Cuál era la causa?, pues era que aquella bala apenas les hacía daño a los boers, porque siendo lleno de maleza el terreno donde de ordinario peleaban, cuando las balas tocaban aunque fuese una rama delgada, luego se abría y de esta suerte, esas balas feroces eran completamente inofensivas cuando llegaban al cuerpo del soldado boer.

## Pensamientos

EL SACERDOTE

Apenas eres nacido y ya te toma de los brazos de tu madre para hacerte cristiano con el sacramento bautismo. Aún no sabes pronunciar las palabras, y ya te busca para iluminar tu entendimiento con la doctrina cristiana. El es la primera persona a quien confías los secretos más íntimos de tu alma en tu primera confesión, y el que, dándote en tu primera Comunión la sagrada Eucaristía, te hace participar del Cuerpo mismo y de la misma Sangre de Nuestro Señor Jesucristo. Él es quien bendice y santifica tu unión con la mujer que ha de ser la madre de tus hijos. El es el que te encuentra tras a la cabecera de tu cama en la hora de la muerte. El recoge tu cadáver para darle honrada sepultura, y pide a Dios incesantemente la paz eterna de tu alma.

Mg. Segur.

Vino Scala-Dei añejo esterilizado, especial para enfermos, largas convalecencias y personas de estómago delicado. Marca registrada y patenta de las acreditadas

BODEGAS Y DESTILERIAS

XIFRÉ

De venta en las farmacias.



# NOTICIAS

### Limosnas.

Los nobles señores consortes Don José de Olives y D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Despujol, para conmemorar sus Bodas de plata matrimoniales, han tenido la feliz idea de repartir hoy a cien pobres de esta ciudad, raciones de pan, arroz y media peseta, a cada uno.

Aplaudimos, como se merece, este hermoso rasgo de caridad, que además de ser digno de la gratitud de los favorecidos, no pasara desapercibido por Él que prometió no dejar sin recompensa un vaso de agua dado al necesitado.

### Centenario de Quadrado

En confirmación de lo que decíamos en el artículo de ayer hablando del Centenario de Quadrado, podemos añadir que en la sesión celebrada anoche por nuestro Ayuntamiento, el Primer Teniente Alcalde don José Cavaller se ocupó de ello, adheriéndose a sus manifestaciones todos sus compañeros de Consistorio, acordándose el nombramiento de una Comisión, compuesta por los señores Cavaller, Benjam y Gelabert, para que y junto con la que quedará nombrada de los designados por cada sociedad formen la Comisión organizadora oficial, de los festejos que Ciudadela prepara en honor a su preclaro hijo, don José M.<sup>a</sup> Quadrado.

Continúan recibiendo en la Secretaría del «Círculo Artístico», adhesiones para las fiestas que se preparan en honor al patricio ilustre D. José M.<sup>a</sup> Quadrado.

Entre ellas merece especial mención la del Ateneo Científico de Mahón, el cual no solo aplaude la iniciativa del «Círculo Artístico» sino que ofrece apoyar las gestiones emprendidas a tan noble fin.

El mentado Ateneo ha nombrado para que forme parte de la Comisión Organizadora al socio de mérito D. Juan Benjam.

Muy de veras celebramos tan halagüeñas noticias y es de esperar por el entusiasmo que reina que dichas fiestas resultarán animadísimas.

Por «La Almudaina» nos enteramos de que en la sesión celebrada el día 27 por el Ayuntamiento de Palma, el concejal Sr. Obrador pidió que se nombrara una Comisión que se entendiera con la Diputación Provincial para la celebración de festejos en honor de Quadrado con motivo de su Centenario.

### Fallecimiento.

El M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico, S. P., recibió ayer un telegrama de Ibiza, comunicándole la triste noticia de haber fallecido en dicha ciudad, don Juan Viñas, hermano político de nuestro Excmo. Sr. Obispo.

Era el difunto de edad bastante avanzada y murió confortado con la recepción de los santos Sacramentos y demás auxilios espirituales de nuestra Religión.

Su muerte ha sido muy sentida;

pues el señor Viñas contaba con numerosos amigos.

Reciba la distinguida familia del extinto y en particular nuestro muy amado Prelado la expresión de nuestro más sentido pésame y pedimos a nuestros lectores unan sus oraciones a las nuestras en sufragio del alma del difunto señor Viñas.

El Excmo. Sr. Obispo ha concedido las acostumbradas indulgencias.

Descanse en paz.

### Tiempo.

No quiere normalizarse ni hacer dos días buenos seguidos.

Persisten los fuertes vientos, la temperatura baja y los días lluviosos.

### Vapor.

Si continua soplando el fuerte viento de esta mañana, el vapor correo «Ciudadela» se verá obligado a suspender esta noche su salida para Palma.

### BARATURA INCOMPATIBLE

Cristal de colores

GAFAS LENTES GEMELOS

en cristales finos y de roca, a precios nunca vistos. Los encontréis en casa de

B. CARLES, Santa Clara, 16.

### Escuela de Artes y Oficios.

Para hoy esta anunciada la apertura de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, que acaba de fundarse en Mahón.

Dicha escuela puede ser de provechosos resultados, educando a los obreros para que adquieran los conocimientos necesarios y puedan perfeccionar su trabajo en beneficio propio y de la industria menorquina.

### Cintas para máquinas de escribir

de la mejor que se fabrica, sin ácidos que corroan y destruyen los tipos.—De gran duración.

Se vende en esta Imprenta.

### París-Londres.

El servicio aéreo París-Londres se desarrolla rápidamente bajo el mando del Mayor Edwards. Es un servicio especialmente militar. Todos los personajes y oficiales pueden hacer uso de él.

La salida de la Buc tiene lugar a las 8. Los pasajeros están provistos de vestidos y de aparatos de salvación. El atarrazaje del avión se opera en Hendon, cerca de Londres.

Precisan unas 3'12 horas para efectuar el viaje entre el Hotel Majestic y el Ministerio de Negocios extranjeros en Londres (incluyendo el viaje en automóvil de París a Buc y al de Hendon a Londres).

El record entre los dos terrenos fué batido por el Mayor Petterson, quien efectuó al trayecto en 2 horas 5 minutos.

Las cartas de carácter oficial son igualmente transportadas por el servicio aéreo París Londres y viceversa.

**La reconstitución de Alemania.**

Como arreglo al proyecto de reconstitución del Imperio alemán éste se dividirá en las siguientes repúblicas federadas:

República de Berlín con 10 millones de habitantes comprendiendo los distritos rurales.

República de Prusia, que comprende Prusia oriental y occidentales y el distrito de Bromberg.

República de Siberia, que comprende Posen y Bohemia oriental.

República de Brandemburgo, comprendiendo Pomerania, Aldark y las provincias de Mecklenburgo.

República de Baja Sajonia, comprendiendo Hanovre, Schleswig-Holstein, Oldemburgo y Brunswick.

República de Westfalia, con el distrito de Sahaumberg Lijpe y Pymont.

República de Hesse, con Hesse-Nassau y gran Ducado de Hesse.

República del Rhin con Biakenfeld.

Se desean colocar en buena garantía hasta cien mil pesetas; informes D. Pedro Pujol Serra.

**SANTORAL**

Domingo, 2. — La Purificación de Nuestra Señora, Santa Feliciano y Santos Claudio y Cornelio.

Lunes, 3. — Santos Blas, Hipólito y el beato Nicolás Longobardi.

Día 3. — Sol sale a las 6'57, pónese a las 5'9. — Luna sale a las 7'23, pónese a las 6'27.

**CULTOS**

Domingo 2. — En la Santa Iglesia Catedral, fiesta solemne en honor de su Titular. A las 10 solemne bendición y distribución de candelas y procesión.

Acto seguido, la Misa mayor solemne con sermón por el M. I. Sr. Dr. D. Guillermo Capó, Canónigo Magistral. Por la tarde a las 2 y media vísperas y completas cantadas.

En la parroquial iglesia de San Francisco, a las 9 y media bendición de candelas y Misa conventual.

En la iglesia de S. Agustín se practicará al anochecer el devoto ejercicio de los siete domingos de S. José.

Lunes, 3. — En las Carmelitas, fiesta en honor de S. Blas, con ser-

món por el Rdo. Sr. D. Lorenzo Amengual, Pbro.

En la iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, se celebrará la fiesta de la Beata Juana de Lestonnac, fundadora. En la Misa mayor predicará el M. I. Sr. Dr. D. Juan Tuduri, Maestrescuela.

**Ayuntamiento de Ciudadela**

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en la sesión celebrada en segunda convocatoria el día 17 del pasado.

Presidió el Alcalde Sr. Conde de Torre-Saura, con asistencia de los Concejales Sres. Pons, D. Bartolomé, Cavmaris, Torres, Benejam y Allés.

**ACUERDOS**

Aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Proceder a la implantación de arboles de la plaza de Colón.

Entrar los concejales Sres. Pons (D. Juan) y Moll.

Notificar al Sr. Administrador de «La Eléctrica Ciudadelana» de esta ciudad, proceda a retirar de la calle del Sur los escombros y piedras que, procedentes del edificio «La Eléctrica Ciudadelana» depositó en dicha calle con perjuicio de los transeúntes.

Pagar varias cuentas por servicios municipales.

En este estado entra el Concejal Sr. Gelabert.

No mostrarse parte en el sumario que se instruya sobre sustracción de huesos y de tierras del muladar de este término municipal.

Cocender ocho días de licencia al Concejal Sr. Benejam para ausentarse de este Distrito municipal.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber recibido un telegrama de Don Rafael Mercadal Juan de la Habana, anunciando el envío de cinco mil pesetas que comisionado por sus amigos remite al Ayuntamiento para que sean distribuidas entre las familias pobres de esta localidad, víctimas de la epidemia gripal que invadió esta población el otoño último. El Ayuntamiento, en su vista, acordó testimoniar al Sr. Mercadal su mas profundo reconocimiento por el hermoso y caritativo acto realizado en pro de las familias pobres de esta ciudad; y proceder con equidad y justicia a la distribución de dicha suma conforme los deseos de los donantes.

Y se levantó.

**CURACION DE LA TOS**

CON LAS ACREDITADAS

**PASTILLAS J. MIRO**

EXPECTORANTES Y CALMANTES

Premiadas con medalla de oro en la Exposición del primer Congreso de Pediatría en Palma y en el Concurso Farmacéutico nacional del Tibidabo en Barcelona.

Pidanse en las Farmacias de Ciudadela.

**Ayuntamiento de Alayor**

Sesión ordinaria del día 4 de Enero de 1918. Segunda convocatoria.

Presidió el Sr. Alcalde D. Juan

Sintes asistiendo los concejales Sres. Coll, Pons Pons, Grandio, Petrus, Olives y Florit.

**ACUERDOS**

Aprobar el acta de la anterior.

Autoñar a D. Juan Petrus Roselló para modificar aberturas de la casa n.º 9 de la calle del P. Dr. Martí.

Exponer al público a efecto de reclamación por término de quince días el Padrón de habitantes rectificado.

Aprobar y publicar en el B. O. de la Provincia el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Diciembre.

Quedar enterado del Real Decreto de 23 del mismo mes de Diciembre prorrogando los Presupuestos provinciales y municipales y de obligaciones carcelarias autorizados para el año 1918.

Idem de los productos obtenidos durante el repetido mes de Diciembre por los conceptos siguientes:

Admon. de Consumos sobre carnes y pescados. . . 974'47  
Derechos de degüello. . . 188'60  
Inspección Sanitaria . . . 110'80

Devolver la fianza a los Arrendatarios durante el año 1918 de la Plaza de Abastos y Puestos Públicos números 1 y 2.

El Sr. Alcalde enteró a la Corporación de haber suspendido por ocho días de sueldo al sereno D. Juan Carreras con motivo de varias faltas en el servicio de su cargo.

La Comisión de Policía Rural formará el plan de recomposición de los caminos vecinales y rurales durante 1919 y propondrá los tipos de jornales que hayan de devengar los braceros así como las horas que hayan de trabajar durante el día; y la Comisión de Policía Urbana formará el plan de conservación y reparación de los empedrados de la Villa y renovación arbolado.

Nombrar al Teniente primero de Alcalde D. Juan Coll para que durante la ausencia e indisposición del Concejal Sr. de Salort le sustituya en el cargo de Presidente de la Junta de Cementerios.

Y se levantó la sesión.

**GOBIERNO MILITAR DE MENORCA: ESTADO MAYOR**

La Escuela Militar Oficial de esta Plaza ha quedado instalada en el cuartel de la Explanada, ejerciendo el cargo de Director de la misma, el Teniente Coronel del Regimiento Infantería de Mahón n.º 63, Don Eugenio Florán Velaz de Medrano y Valterra, y el de Inspector el Señor Coronel de dicho Cuerpo Don Aureliano Urribarry León.

Lo que se hace público para co-

nocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Mahón 28 de Enero de 1919.

De órden de S. E.

El Teniente Coronel Jefe de E. M. ANTONIO CEA.

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos nacidos en este término municipal, comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del corriente año, cuyos nombres a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente edicto para que ellos, sus padres, tutores, parientes mas cercanos, apoderados o amos de quienes dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguientes actos.

Día 9 de Febrero próximo, a las diez, rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Día 15 de igual mes de Febrero, a las siete sorteo.

Día 2 de Marzo próximo, o sea siguiente, a las nueve, clasificación y declaración de soldados.

**MOZOS QUE SE CITAN.**

- Mateo Benejam Mesquida, de Pedro y Dolores.
- Lorenzo Cardona Mercadal, de José y Ana.
- Mihuel Capó Fiol, de Rafael y Jerónima.
- Alonso Florit Pou, de Juan y Juana.
- Antonio Labrés Capó, de Francisco y María.
- Martin Miret Bosch, de Sebastian y Antonia.
- José Pons Saurina, de Marcos y María.
- Guillermo Pons Vaquer, de Guillermo y Francisca.
- José Pons Pons, de José y Florentina.
- Antonio Pons Cantallops, de Juan y Juana.
- Antonio Sintes Gener, de Jorge y María.
- Jaime Taltavull Juaneda, de Rafael y María.

Se les advierte tambien que les pasará el perjuicio a que haya lugar en el caso de que dejen de asistir a los mencionados actos y muy especialmente al de la clasificación de soldados.

Ciudadela, 20 de Enero 1919.

El Alcalde, CONDE DE TORRE-SAURA.  
El Secretario, SEBASTIÁN FEBRER.

**PRODUCTOS HIGEA**

DEL DOCTOR

**B. OLIVER Y RODÉS**

Agua de colonia y Ron quina.  
Dentríficos en pasta, polvo y líquido.  
Jabón fluido.—Polvos talco.

De venta en la tienda Pablo Franco, Virgen del Carmen 1

**Tintas WIGTY para escribir.**

**ESTACION METEOROLÓGICA DE BAJOLÍ**

Día	Hora	Barómetro	Variación barométrica en 3 horas	Termómetro C.º	Temperatura		VIENTO		Lluvia en 24 horas mm.	ESTADO DEL	
					Máxima	Mínima	Dirección	Velocidad en Kms.		Cielo	Mar
31	16	761'7		10'1			S. E.	10'1a20'0		Cubierto	
1	8	751'4	-1'4	11'1	12	7	N.	40'1a50'0	13	Casi cubierto	Marejada gruesa

## EDICTO

DON BERNARDO DE OLIVES Y DE OLIVES,  
CONDE DE TORRE-SAURA, ALCALDE  
CONSTITUCIONAL DE CIUDADELA DE  
MENORCA.

Hago saber: que conforme a lo que dispone el artículo 28 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se recuerda a todos los españoles, que al cumplir la edad de veinte años están obligados a solicitar su inscripción en el Alistamiento para el reemplazo del Ejército y que igual obligación tienen sus padres o tutores, si aquellos no lo hubiesen efectuado, así como los Directores o Administradores de los Manicomios o Establecimientos de Beneficencia, y los Jefes de Establecimientos penales respecto a los individuos que, estando acogidos o recluidos en ellos alcanzan la edad para ser alistados.

Lo que se hace público por este edicto para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, insertándose a continuación los artículos 12, 27, 32, 34, 41, 304 y 305 de la Ley y 36 y 43 del Reglamento que determinan dicha obligación y responsabilidades en que incurren los que dejen de cumplir el precepto legal.

Ciudadela, 1.º de Enero de 1919.

El Alcalde Presidente,

EL CONDE DE TORRE-SAURA.

\*\*\*

## ARTICULOS DE LA LEY QUE SE CITAN

Art. 12. *Tomar en posesión.*—Los individuos que no acrediten haber cumplido los deberes militares que por su edad y condiciones les haya correspondido, o no estén exentos de responsabilidad con arreglo a las leyes del Ejército, no podrán ser admitidos al servicio de la Administración del Estado, Provincias o Municipios, ni de las Sociedades o Empresas que con aquellas tengan contrato o subvención.

Art. 27. *Obligación de inscribirse.*—Todos los españoles, al cumplir la edad de veinte años, cualquiera que sea su estado y condición, están obligados a pedir su inscripción en las listas del municipio en cuya jurisdicción habiten sus padres o tutores, o ellos mismos, si no los tuvieron, teniendo a la vez esta obligación los padres o tutores, así como las personas o Autoridades de quienes dependen los mozos. Los mozos que residen en el extranjero solicitarán su inscripción en el Ayuntamiento donde habiten sus padres o tutores, o en el de la última vecindad que éstos hubiesen tenido en territorio nacional, si no habitan en él y a falta de los padres o tutores, en el Municipio correspondiente al último domicilio de los propios interesados antes de marchar al extranjero. Los residentes en demarcación de Consulados, con autorización expresa para las operaciones de Reclutamiento, podrán inscribirse en ellos. De cada una de estas peticiones se librará el oportuno recibo al interesado para su resguardo y por si le fuera necesario a los efectos de lo prescrito en el artículo 31.

Art. 32. *Mozos en ignorado paradero.*—Serán comprendidos en el alistamiento de cada año, todos los mozos, aun cuando se ignore su paradero, que cumplan los veintiún años de edad desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre inclusive, de aquel año, y los que excediendo de la edad indicada, sin haber cumplido los treinta y nueve años en el referido 31 de Diciembre, no hubiesen sido comprendidos, por cualquier motivo, en ningún alistamiento anterior.

Art. 35. *Alistados.*—El alistamiento comprenderá todos los mozos que tengan la edad y se encuentren en las condiciones prescritas en el artículo 32, cualquiera que sea su estado, clasificándolos por el orden siguiente:

1.º Los mozos cuyo padre, o cuya madre a falta de éste haya tenido su residencia durante todo el año anterior al de la fecha del bando para el alistamiento en el Municipio en que éste se verifique, aunque en el mo-

mento del alistamiento no resida en la localidad.

2.º Los mozos cuyo padre o cuya madre, a falta de éste tengan su residencia, a partir del 1.º de Enero, en el Municipio donde se hace el alistamiento.

3.º Los mozos que hayan tenido su residencia en la forma indicada en el caso 1.º para sus padres;

4.º Los mozos que tengan su residencia en la forma que expresa el caso 2.º refiriéndose a sus padres;

5.º Los naturales del mismo Municipio.

Art. 41. *No alistados.*—Los que habiendo dejado de ser comprendidos en el alistamiento del año que les corresponda, no se presenten para hacerse inscribir en el inmediato, serán incluidos en el primero que se verifique después de descubierta la omisión y clasificados como soldados, si son declarados útiles, privándoseles del derecho a las excepciones legales, que puedan presentar, así como el de solicitar prórrogas y la reducción del tiempo de servicio de que se trata en el capítulo 20, señalándoseles, por el orden correlativo de inscripción, los primeros números del sorteo en el alistamiento en que se incluyan, sin perjuicio de los castigos que determina el capítulo 22 de esta ley y de las penas en que puedan incurrir si hubiesen procurado su omisión, con fraude o engaño.

Art. 304. *No alistados.*—*Omisión.*—Los que omitan el cumplimiento de la obligación que tiene todo ciudadano de inscribirse en el alistamiento serán castigados con multa de 250 a 500 pesetas, si los mozos fueran habidos, y con la de 500 a 1.000, en caso contrario, abonándose los padres o tutores.

Art. 305. *No alistados inútiles. Fraude o engaño.*—Los que con fraude o engaño procurasen su omisión en dicho alistamiento caso de resultar inútiles para el servicio cuando sean alistados, sufrirán arresto de un mes y un día a tres meses, y la multa de 50 a 200 pesetas, que impondrá el tribunal correspondiente. Caso de insolvencia de la multa, sufrirán la prisión subsidiaria que proceda.

Art. 35. *Del alistamiento.*—Los padres o tutores de los mozos sujetos al llamamiento para el servicio militar, están obligados a solicitar su inscripción en el alistamiento, si ellos hubieren dejado de cumplir tal deber cuando por su edad les corresponda. Esta solicitud podrán deducirla por comparecencia personal o por escrito, en la forma que expresa el formulario número dos.

Igual obligación tienen los Directores o administradores de los manicomios o Establecimientos de beneficencia y los jefes de los Establecimientos penales, respecto a los individuos que estando acogidos o recluidos en ellos, alcanzan la edad para ser alistados.

Art. 43. Los Jueces municipales, cuando inscriban en sus registros las defunciones de individuos menores de veintiún años, nacidos en poblaciones donde existan diversos Juzgados municipales, remitirán las relaciones prevenidas en el párrafo tercero del artículo 29 de la Ley, al Decano, el cual las cursará a los encargados de las Secciones correspondientes.

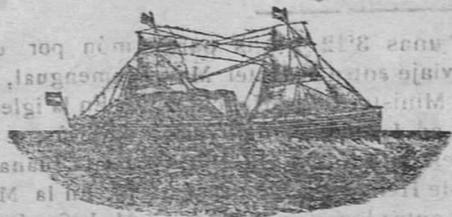


**Reparaciones,** por experto mecánico y en garantía, se hacen toda clase de reparaciones a máquinas de estibir.

Informes a Mateo Massanet Píris, José M.º Quadrado, 40.—Ciudadela.



IMP. DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS  
CIUDADELA



## SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA

**Líneas a Antillas, Méjico, New-York y Costafirme**

El vapor . . . . . saldrá el . . . . . de . . . . . de Barcelona, el . . . . . de Valencia, el . . . . . de Málaga y el . . . . . de Cadiz para New-York, Habana y eventualmente Veracruz.

El vapor . . . . . el . . . . . saldrá de . . . . . de . . . . . Bilbao, el . . . . . de Santander, el . . . . . de Gijón y el . . . . . de Coruña para Habana.

El vapor . . . . . saldrá el día . . . . . de . . . . . de Barcelona, el . . . . . de Valencia, el . . . . . de Málaga y el . . . . . de Cadiz para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de las Palmas, Puerto Rico, Habana, Colón, Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello y La Guayra.

**Líneas al Río de la Plata y al Brasil**

El vapor . . . . . saldrá el . . . . . de . . . . . de Barcelona, el . . . . . de Málaga y el . . . . . de Cadiz para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

El vapor . . . . . saldrá el . . . . . de . . . . . Bilbao y Santander, el . . . . . de Gijón, el . . . . . de Coruña, el . . . . . de Vigo, para Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires.

**Línea de Filipinas**

El vapor . . . . . saldrá el . . . . . de Barcelona para . . . . .

**Línea de Fernando Póo**

El vapor . . . . . saldrá el . . . . . de Barcelona con escalas en Valencia y Alicante, y el . . . . . de Cadiz para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de las Palmas, demás escalas intermedias y Fernando Póo.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New-York y puertos Cantábrico a New-York, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos.

Agente en Menorca: D. Juan F. Taltavull, Infanta, 24.—MAHÓN.

## LA MUNDIAL

Compañía de Seguros mutuos sobre la vida fiscalizada por el Gobierno de S. M. Depositadas todas las garantías que exige la Ley, y sujeta a la Inspección de la Comisaría General de Seguros.

Director Regional: D. Bartolomé Fernandez, Calle de Cortés 558 - 1.º Barcelona. Inspector General: D. Francisco Benages, Calle de Monterey Sta. Catalina (Palma de Mallorca). Representante en esta localidad: D. Eugenio Triay, Plaza del Borne, Ciudadela.

Dirección General: Alcalá, 17, Madrid.

## JOSE PALLICER

## CONQUISTADOR, 18

Confeciona toda clase de calzado de medida a precios sumamente económicos. Prentitud y esmero en los encargos. Especialidad en clases para Bebés.

## LAMPARILLAS ROYAL

## VELILLAS DE NOCHE

Duración garantida 8 horas, propias para habitaciones, oratorios y escaparates.

Luz fija y agradable.—Limpieza, economía y perfección, De venta en esta imprenta.

CARTAPACIOS para carácter inglés (última novedad) muy instructivos y de utilidad práctica. Se hallan de venta en esta Tipografía a 0'10 céntimos uno.